

Popayán, Abril de 2023

Señora

JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN.

E. S. D.

REF:	SOLICITUD DE FECHA DE REMATE.
DEMANDA	VENTA DE BIEN COMÚN
DEMANDANTE:	MARIA DEL PILAR GUEVARA DE ARRIETA Y JOSE RAFAEL GUEVARA QUINTANA.
DEMANDADOS:	LUZ MARINA GUEVARA PACHECO, GERARDO EFRAIN GUEVARA PACHECO, Y WILMAR NORBERTO GUEVARA ARRIETA.
RADICADO	2017-0013900.

GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA, Abogada con Tarjeta Profesional No. **148457** del C. S. de la J., mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma.; actuando como apoderado judicial de los Señores **MARIA DEL PILAR GUEVARA DE ARRIETA Y JOSE RAFAEL GUEVARA QUINTANA**, mayores y vecinos de Popayán, identificados con las cédula de ciudadanía No. 25.266.518 y 10.541.737 de Popayán, respectivamente, en el proceso de la referencia en contra de **LUZ MARINA GUEVARA PACHECO, GERARDO EFRAIN GUEVARA PACHECO, Y WILMAR NORBERTO GUEVARA ARRIETA**, de manera respetuosa me permito presentar la siguiente:

PETICIÓN.

Se sirva fijar fecha y hora para diligencia de remate de los bienes objeto de venta.

Para el efecto allego corrección del certificado de tradición.

No se realiza nuevo inventario, toda vez que debido a su estado de ruinas no tiene un valor superior al presentado, por lo que se sostiene el mismo avalúo pese a que según el avalúo catastral tiene un valor superior.

De la Señora Juez,



GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA

C. C. N° 25.480.346 de La Sierra

T. P. No. **148457** del C. S. de la J.